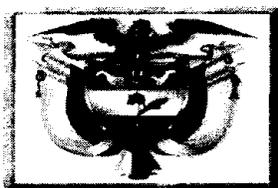


República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 11 MAY 2021

Ref. 110014003082-2016-01318-00

En consideración a lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante en el memorial que antecede y como quiera que a la fecha, no se han recepcionado la totalidad de las pruebas de oficio que fueron decretadas en este asunto, las cuales se tornan indispensables para emitir fallo de fondo en este asunto, se dispone:

PRIMERO: Agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte demandada la documentación e información presentada por el extremo activo de la Litis, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la remisión del presente auto, se pronuncie en lo que estimen pertinente. Por Secretaría póngase en conocimiento la documentación allegada, remitiendo el respectivo correo electrónico.

SEGUNDO: Otorgar a la parte demandante el término adicional de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de este auto para que anexe "los manuales o protocolos para el manejo y custodia de pagarés", requeridos.

TERCERO: Adicionalmente se advierte que el testigo - YESID RIVERO GONZALEZ-, no fue citado como se dispuso en audiencia del 17 de marzo de 2021, por lo cual, Secretaria proceda a remitir la correspondiente citación al referido testigo quien deberá comparecer a la audiencia.

CUARTO: Reprogramar la audiencia que fue señalada para el día 12 de mayo de 2021, como quiera que, a la fecha no se han recaudo en su integridad la totalidad de las pruebas de oficio decretadas en este asunto, las cuales se tornan indispensables para la audiencia de instrucción y juzgamiento.

QUINTO: En consecuencia de lo anterior, se señala la hora de la 9:30 am, para el próximo 1 DE JUNIO DE 2021., con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹
Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 2 MAYO 2021

Por anotación en estado N° 046 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.